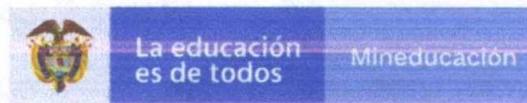




IES Vigilada por:



## RECTORÍA

### **RESOLUCIÓN No. 200** (10 de febrero de 2020)

“Por la cual se convoca a elección del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST Central de la sede Mocoa y para la subsele Sibundoy en el Instituto Tecnológico del Putumayo.”

El Rector (E) del Instituto Tecnológico Del Putumayo, en uso de sus facultades legales, estatutarias  
y

#### **CONSIDERANDO:**

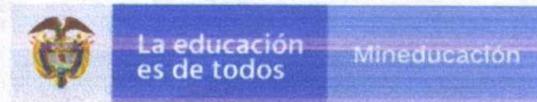
Que cumpliendo con los requerimientos legales establecidos por Resolución 2400 de 1979: En el Art 2 inciso d, se crea la obligación por parte de los patronos de conformar los comités paritarios de higiene y seguridad, en el Decreto 614 de 1984 en el Art.25 se ordena la constitución tanto en empresas públicas o privadas de un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores, la Resolución No. 2013 de 1986 en su Art.1 establece que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, deberán, designar representantes ante el Comité paritario de Salud Ocupacional – COPASO - que serán nombrados por el empleador y otros serán elegidos por parte de los trabajadores mediante voto libre, cada uno con su respectivo suplente, cuyo número dependerá del número de empleados que tenga la entidad, en cumplimiento con el cambio de nombre el Decreto 1443 de 2014 en el Art. 2 parágrafo 2 se formaliza el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST a los antiguos COPASO y de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Vigías en Salud Ocupacional, así como lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario de Sector Trabajo (libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6) en lo concerniente a Seguridad y Salud en el Trabajo

Que según lo establecido en la Resolución No. 2013 de 1986, para la elección del COPASST – Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los empleados del Instituto Tecnológico del Putumayo; que corresponde a dos (2) miembros nombrados por el empleador y dos (2) miembros elegidos por los empleados con sus respectivos suplentes.

Que tanto los funcionarios nombrados como los elegidos quedarán designados mediante acto administrativo que expida la Rectoría, señalando el periodo de su actuación que es de dos (2) años.



IES Vigilada por:



## RECTORÍA

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Convocar a los empleados del Instituto Tecnológico del Putumayo Sede Mocoa, subsede Sibundoy, ampliaciones de Orito, Valle del Guamuez y Puerto Asís, a elegir sus representantes para el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST para un período de dos (2) años contados a partir del día en que se expida el correspondiente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Fijar como fecha para la elección a que se refiere el presente artículo, el 20 de febrero de 2020, en el horario comprendido entre las 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**ARTICULO 2: REQUISITOS DE CANDIDATOS.** Podrá inscribirse para conformación del COPASST como Representante de los Empleados, quién se encuentre vinculado al Instituto Tecnológico del Putumayo que pertenezcan a la planta de personal administrativo, docentes con cualquier tipo de vinculación, ya sea ocasional, provisional, planta y catedráticos, que no haya sido sancionado disciplinariamente.

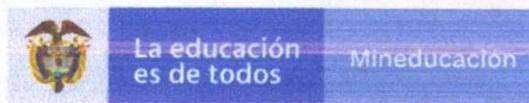
**ARTICULO 3: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Los aspirantes al COPASST de nivel central deberán inscribirse personalmente ante la Oficina de Talento Humano del Instituto Tecnológico del Putumayo diligenciando el formato establecido para tal fin, y los aspirantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la subsede Sibundoy lo deberán hacer en la oficina de ordenación académica administrativa de la subsede del 10 al 13 de febrero de 2020 entre las 9:00 a.m. 11:00 am y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

La inscripción de candidato a representante y el respectivo suplente ante el COPASST, se realizará mediante el sistema de Lista. Cada lista estará conformada por dos candidatos, en donde uno (1) será quien se postula a Representante Principal de los empleados del Instituto Tecnológico del Putumayo ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, el otro candidato será quien haga las veces de su suplente nominal, así respectivamente para la sede principal y la subsede.

**ARTÍCULO 4: VOTACIONES:** Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrán derecho a votar, todos los empleados que pertenecen a la planta de personal administrativo, docentes con cualquier tipo de vinculación, ya sea ocasional, provisional, planta y catedráticos.



IES Vigilada por:



## RECTORÍA

**PARÁGRAFO.** Si el número de inscritos corresponde únicamente al total de los miembros requeridos para la conformación del Comité, no será necesario realizar las votaciones y se conformará con los que voluntariamente se inscribieron.

**ARTÍCULO 5: LUGAR DE VOTACIÓN.** El lugar de votación será las instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo, sede Mocoa y la coordinación académica administrativa en la subsele Sibundoy. Para los efectos de la elección de los representantes de los empleados funcionarán mesas de votación por espacio de cuatro (4) horas durante la jornada electoral, en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. a las 6:00 p.m. del 20 de febrero de 2020. El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación con su cedula y firma del listado que permita corroborar que es empleado del Instituto Tecnológico del Putumayo.

**ARTÍCULO 6: COMISIÓN ELECTORAL.** Se designará una comisión electoral compuesta por los siguientes funcionarios:

- 1) La Oficina de Talento Humano, será la encargada de dirigir todo el proceso electoral, así como de designar los jurados y preparar las listas del personal apto para votar.
- 2) La Vicerrectoría Administrativa o su delegado
- 3) La Vicerrectoría Académica o su delegado

La Comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas en el mismo.

**ARTÍCULO 7: DE LOS ESCRUTINIOS.** Realizados los escrutinios, diligenciada y firmada el acta por los jurados de la mesa se entregará a la oficina de Talento Humano quien dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, enviará un informe de los resultados de las elecciones al despacho de la rectoría.

Serán respectivamente representantes y suplentes de los empleados ante el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, los miembros pertenecientes a las listas que obtengan la mayor votación en la elección, en constancia de lo anterior se levantará un acta que contendrá el número de votos emitidos a favor de cada lista.

**ARTÍCULO 8:** Recibido en el despacho de la rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro (4) representantes elegidos, con sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO 9:** El cronograma para el proceso de selección Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST será el siguiente:



IES Vigilada por:



La educación  
es de todos

Mineducación

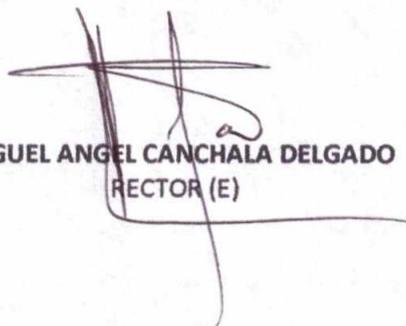
## RECTORÍA

FECHA	ACTIVIDAD
10 de febrero de 2020	Divulgación de la Convocatoria
Del 10 al 13 de febrero de 2020	Inscripción de candidatos
14 de febrero de 2020	Publicación de la lista de candidatos inscritos
14 de febrero de 2020	Designación de dos (2) empleados como jurados de votación.
14 de febrero de 2020	Notificación Empleados designados como jurados de votación.
17 de febrero de 2020	Publicación lista general de votantes
20 de febrero de 2020	Celebración de elecciones, escrutinio y Levantamiento de acta.
21 de febrero de 2020	Publicación de resultados y elaboración del acto administrativo

**ARTÍCULO 10:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los 10 días del mes de febrero de 2020.



**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**  
RECTOR (E)

Proyectó:   
Yendi Lilliana Delgado  
Profesional de Apoyo GTH – SST

Revisó:   
Gladis Valencia Castaño  
Contratista de apoyo jurídico REC.

Aprobó:  
Carlos Fernando Cuellar Martínez  
Vicerrector Administrativo 